

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 85 - 2013 del 25/01/2013  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN, ICFES, Y JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN**

**ADRIANA GIL GONZÁLEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN**, identificado con cédula de ciudadanía 6.758.943, actuando a nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con la requisición elaborada por Subdirección de Análisis y Divulgación, sustenta la necesidad, así: *"Desde su constitución, la Subdirección de Análisis y Divulgación del ICFES ha sido la dependencia encargada de la divulgación de los resultados de las distintas evaluaciones, nacionales e internacionales, que realiza el Instituto. La divulgación ha contemplado la elaboración de informes de resultados de las evaluaciones, la elaboración de guías para apoyar el uso e interpretación adecuados de los resultados, la preparación de boletines de prensa, presentaciones y de otros contenidos sobre las evaluaciones para la página web del Instituto, y la realización de sendos eventos de divulgación para docentes de educación básica, media y superior, directivos de establecimientos educativos y de instituciones de educación superior, secretarios de educación y otros integrantes de los equipos directivos de las secretarías, directivos y profesionales del Ministerio de Educación Nacional, estudiantes y medios de comunicación. La realización de estas actividades de manera permanente y sistemática ha generado un interés y una demanda creciente de parte de la comunidad educativa por contar con información más específica sobre las evaluaciones y sus resultados. Adicionalmente, la decisión de aplicar anualmente las pruebas SABER 3o., 5o. y 9o., la transición de los exámenes de Estado y los cambios en la oferta de los mismos para atender a los nuevos requerimientos de la evaluación, hacen necesarios reforzar el equipo de la Subdirección con un profesional con experticia en el manejo y análisis de información, la producción de documentos y otros materiales, y en el diseño y puesta en marcha de estrategias de divulgación para distintos públicos. Considerando lo anterior y teniendo en cuenta que dichas actividades sobrepasan la capacidad de los funcionarios de planta, se solicita contratar los servicios de un experto con amplia experiencia en el sector educativo para el desarrollo de estas actividades, con el objetivo de propiciar la atención a las crecientes demandas de divulgación, que actualmente no pueden ser atendidas por el equipo de la Subdirección.* **2.** Que con fundamento en la anterior recomendación, mediante comunicación electrónica del 24 de enero del 2013, suscrita por la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, se invitó a **JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN** a presentar oferta para la contratación del servicio de *"Asesorar a la Subdirección de Análisis y Divulgación del ICFES en la ejecución del plan de divulgación de las características y los resultados de las evaluaciones que se realizarán en 2013, en el que se tengan en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: las características de los diferentes grupos de destinatarios de la información divulgada y los tipos de resultados que se producen a partir de los exámenes."* a la cual se adjuntó la requisición. **3.** Que mediante comunicación de fecha 25 de enero de 2013 **JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN**, acepta la invitación formulada por el ICFES en cuanto a las especificaciones, condiciones técnicas y plazos descritos en la invitación **4.** Que mediante certificación expedida por la Secretaría General, y el visto bueno del Subdirector de Talento Humano se manifiesta que no existe ni la infraestructura ni el personal requerido para llevar a cabo el objeto de la presente contratación **5.** Que se cuenta con los recursos suficientes y para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 151 de 2013 **6.** La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece *"...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado."*, la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 18 del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 85 - 2013 del 25/01/2013  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN, ICFES, Y JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN**

establece las causales que permiten prescindir de los procedimientos de selección y contratar sin haber solicitado previamente varias ofertas, y uno de esos casos es el literal F, que manifiesta: *"Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales respecto de los cuales la calidad y las condiciones de la persona natural o jurídica, resultan especialmente relevantes, caso en el cual deberán expresarse en la requisición, los criterios y condiciones que se tienen en cuenta para la selección del contratista..."* En virtud de lo anterior, se estipula: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a Asesorar a la Subdirección de Análisis y Divulgación del ICFES en la ejecución del plan de divulgación de las características y los resultados de las evaluaciones que se realizarán en 2013, en el que se tengan en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: las características de los diferentes grupos de destinatarios de la información divulgada y los tipos de resultados que se producen a partir de los exámenes. **ALCANCE DEL OBJETO:** Todos los documentos y estudios que se generen durante la ejecución del presente contrato/orden serán de propiedad exclusiva del ICFES, pues los mismos han sido elaborados como obra por encargo bajo la dirección e instrucciones del ICFES y por su cuenta y riesgo. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a **1.** Prestar asesoría en el diseño de las estrategias de divulgación de resultados de las evaluaciones definidas en el plan de actividades para 2013, teniendo en cuenta las características de las diferentes clases de destinatarios de la información que se divulgará, así como los tipos de resultados que se generan a partir de estos exámenes. **2.** Realizar análisis de información de resultados de las evaluaciones respecto a tres variables o temas de estudio definidos por la Subdirección de Análisis y Divulgación, con el propósito de integrarlos a los demás análisis internos. **3.** Asesorar la elaboración y validación de documentos y materiales de divulgación de los resultados de las evaluaciones, teniendo en cuenta las características de las pruebas, los diferentes usuarios de los mismos y la forma de entrega de dichos materiales (impresos, presentaciones, audiovisuales, plegables, entre otros). **4.** Participar en los eventos de divulgación de resultados de las evaluaciones establecidos en el plan de divulgación para los cuales haya sido designado. **5.** Elaborar y entregar los siguientes productos: **5.1** Informe con los hallazgos de las validaciones realizadas con grupos de usuarios de los reportes de resultados de las pruebas. **5.2** Documento con el análisis de información de resultados de uno de los exámenes de Estado respecto al tamaño de las instituciones y sedes, con el propósito de integrarlo a los demás análisis internos. **5.3** Documento con los contenidos sobre usos de los resultados de las pruebas, validados con grupos de usuarios de establecimientos educativos y secretarías de educación. Estos contenidos se utilizarán en la elaboración de materiales impresos y multimediales que conformarán un "kit" de lectura e interpretación de los resultados de las pruebas. **5.4** Informe detallado sobre la realización de jornadas de divulgación de los resultados 2012 y características de las pruebas 2013, en las entidades territoriales que le sean asignadas. **5.5** Documento con el análisis de información de resultados de las pruebas SABER 3o., 5o. y 9o. aplicación 2012 respecto a género y tipo de establecimiento educativo. **5.6** Documento con el análisis de información de resultados de las pruebas 3o., 5o. y 9o. aplicación 2012 en lo relacionado con las variaciones con respecto a 2009. **6.** Representar al ICFES en los eventos y actividades que tengan lugar durante el tiempo del contrato y para los cuales se comisione. **7.** Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato. Entre otras obligaciones se entiende que el contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma no autorizada los documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato. **8.** Firmar el acuerdo de confidencialidad entregado por el ICFES, el cual hará parte integral del presente contrato. **9.** Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales **10.** Las demás que por objeto del contrato correspondan. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICFES:** El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a: **1.** Proveer al contratista de toda la